



BASES CONVOCATORIA CONCURSO

“DE IDEA A PRODUCTO”

CURSO ACADÉMICO 2022-2023

PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga, (en adelante, la Universidad), consciente de la importancia de la formación teórica y práctica en materia de emprendimiento como un medio para desarrollar el potencial de su personal (estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios), y con la intención de llevar a cabo acciones encaminadas a la difusión del espíritu emprendedor entre su comunidad educativa, se adhirió al “Convenio Marco de colaboración para el impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía”, denominado “Andalucía Open Future”, suscrito con fecha 20 de enero de 2014 por la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U.

Dentro del citado convenio, se establece como una de sus acciones, la puesta en marcha de iniciativas de impulso a la actividad emprendedora basadas en desarrollo de modelos de negocio innovadores en el ámbito de las universidades.

Así, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y Telefónica de España S.A.U. (en adelante, Telefónica), firmaron el 12 de enero de 2021 el Convenio Específico “FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN: DE IDEA A PRODUCTO”, cuyo objetivo es crear herramientas que incentiven y apoyen el lanzamiento de proyectos emprendedores nacidos en el entorno universitario. Este convenio se ha prorrogado entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (antes Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), y Telefónica de España S.A.U, y tiene vigencia hasta el 12 de enero de 2024.

El objeto de este convenio específico es establecer la colaboración entre la Consejería y Telefónica para el desarrollo y la ejecución de un programa de aceleración de proyectos innovadores denominado “De Idea a Producto”, a través del cual se seleccionarán ideas de negocio presentadas por el estudiantado de la comunidad universitaria andaluza en convocatoria pública, con el fin de apoyar su lanzamiento y puesta en marcha como producto/servicio.

Para ello, la Junta de Andalucía y Telefónica en colaboración con las diez universidades públicas de Andalucía, llevarán a cabo dos convocatorias públicas para participar en esta iniciativa, en las que podrán participar el estudiantado universitario matriculado en el curso académico 2022-2023 en grado, máster o postgrado, o bien acreditar pertenecer al Personal Docente e Investigador, o al Personal de Administración y Servicios de la universidad, dispuestos a desarrollar una idea de negocio, lanzar un nuevo producto/servicio o rediseñar un modelo de negocio existente.



El presente documento se corresponde con las bases reguladoras para la participación en dicho programa en el ámbito de la universidad, en su convocatoria correspondiente al curso académico 2022-2023.

Con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor en la comunidad universitaria a través de la formación en técnicas emprendedoras y nuevas tecnologías para su aplicación a los proyectos fin de grado (TFG) y fin de master (TFM) de los estudiantes, así como a las líneas de investigación del Personal Docente e Investigador, a fin de transferir al entorno socio-económico andaluz los resultados de las Universidades Andaluzas, LA JUNTA DE ANDALUCÍA y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Convocan

La iniciativa “De Idea a Producto” dentro del marco de colaboración de las universidades andaluzas en la iniciativa Andalucía Open Future de Telefónica de España y la Junta de Andalucía, para apoyar de este modo a la comunidad universitaria en la transformación tecnológica de su idea y convertirla en una oportunidad de negocio.

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las personas participantes deben pertenecer a la comunidad universitaria, lo que supone estar matriculado en el curso académico 2022-2023 en títulos oficiales o propios de la Universidad de Málaga (grado, máster, postgrado o doctorado).
2. Se podrán presentar iniciativas de forma individual o grupal.
3. Las ideas presentadas han de estar vinculadas a alguna actividad académica del individuo o del equipo (titulación, formación, trabajos fin de grado o de máster, tesis, línea de investigación, etc.).

2.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES POR LOS PARTICIPANTES

1. Las solicitudes se presentarán a través del sitio web <http://www.link.uma.es/deideaaproducto>, y en cualquier caso de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de solicitudes será desde las 00.00 horas del 16 de febrero de 2023 a las 23:59 horas del 2 de marzo de 2023.
3. Las personas participantes presentarán su solicitud mediante la cumplimentación del formulario disponible a tal efecto en el sitio web <http://www.link.uma.es/deideaaproducto>



4. Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

- Estudiantes: acreditación de la matrícula del título que esté cursando.
- DNI, NIE o pasaporte.
- Documento explicativo del proyecto (según modelo habilitado para ello por la Universidad en el sitio web <http://link.uma.es/deideaaproducto>), con una extensión máxima de 5 páginas, que deberá contener:
 - ✓ Relación de participantes y titulación (nombre, apellidos, relación con la universidad).
 - ✓ Nombre del proyecto.
 - ✓ Objetivo del proyecto.
 - ✓ Descripción de la actividad y/o actividades que se van a desarrollar.
 - ✓ Producto o servicio que se pretende llevar a cabo y las necesidades a las que responden en la sociedad.
 - ✓ Características innovadoras.

5. La justificación del cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente convocatoria se realizará aportando los documentos acreditativos en el plazo previsto en la solicitud.

6. Las solicitudes incompletas podrán subsanarse en un plazo de diez días a contar desde la publicación provisional de admitidos correspondiente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 31 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

7. La publicación definitiva de admitidos se realizará a través del sitio web <http://www.link.uma.es/deideaaproducto> en el plazo de 7 días desde la finalización del período de presentación y subsanación de solicitudes.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El programa se desarrollará en dos fases:

FASE-1. PRESELECCIÓN DE IDEAS, FORMACIÓN, SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN (Febrero – Mayo 2023)

Esta fase se desarrollará siguiendo los siguientes pasos:



1. Constitución de la Comisión Evaluadora. Se constituirá una comisión de evaluación de los proyectos, compuesta por 2 representantes del vicerrectorado de cada universidad con competencias en materia de emprendimiento, 2 por parte de la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Junta de Andalucía y otros 2 por parte de la empresa Telefónica.

2. Presentación del proyecto de innovación emprendedora basado o con aplicación de nuevas tecnologías.

3. Preselección de proyectos. La Comisión Evaluadora valorará los proyectos presentados aplicando los siguientes aspectos con sus respectivos porcentajes:

- Carácter innovador del modelo de negocio: originalidad, creatividad e innovación respecto a proceso y productos: 20%
- Potencial, desarrollo y viabilidad del proyecto: 20%
- Incorporación de nuevas tecnologías: 20%
- Repercusión social de la iniciativa y alineamiento con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible): 20%
- Contenidos presentados (información, documentación aportada, vídeos, originalidad de la presentación, coherencia en la secuencia de contenidos, facilidad de comprensión para todos los públicos, etc.): 20%

4. Formación. Se admitirán un máximo de 50 alumnos que serán preseleccionados en esta primera fase y recibirán la siguiente formación en modo online y/o presencial, tanto tecnológica como empresarial:

- Formación tecnológica: Herramientas facilitadoras para la aplicación de las nuevas tecnologías al proyecto. Hasta 6 sesiones en formato online impartidos por expertos de Telefónica u otros proveedores digitales.
- Metodología "Idea a Producto", que les ayude a desarrollar su idea de negocio (hasta 6 sesiones en formato online), con contenido basado en Lean Canvas Model, estudio y segmentación de mercado, comunicación y marketing.

5. Selección de las mejores ideas. Una vez finalizada la formación, se realizará la selección final de un máximo de dos proyectos que pasarán a la segunda fase. Esta selección se hará mediante la presentación del proyecto en formato "elevator pitch" por parte de las personas participantes a la Comisión Evaluadora, que aplicará los siguientes criterios de valoración:

- Aplicación de la formación tanto tecnológica como empresarial al proyecto: 10%
- Consecución de un producto mínimo viable (MVP) en un corto período de tiempo: 25%



- Capacidad para poner en marcha la empresa (formación académica y experiencia): 10%
- Viabilidad técnica, comercial y económica: 30%
- Interdisciplinariedad del equipo: 15%
- Exposición y defensa: 10 %

6. Publicación. Por último, a través del sitio web <http://www.link.uma.es/deideaaproducto> se publicará la denominación y datos identificativos de los proyectos ganadores, abriendo paso a la segunda fase.

FASE-2. - MENTORIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA IDEA DE NEGOCIO (Mayo – Julio 2023)

En esta fase, los proyectos seleccionados (máximo dos) serán incubados como una startup durante un periodo máximo de 2 meses, contemplando:

- 5 sesiones de mentorización personalizada en formato “one to one” en las siguientes áreas:
 - Producto o servicios.
 - Validación de hipótesis.
 - Legal.
 - Modelo de negocio.
 - Marketing/Comunicación.
- 2 sesiones complementarias de la materia concreta del proyecto.
- Recibir de Telefónica una aportación dineraria de hasta 5.000€ para el desarrollo del proyecto como MVP (producto mínimo viable). Esta aportación dineraria será destinada única y exclusivamente al desarrollo del proyecto seleccionado como MVP.
- Los costes de desarrollo del MVP (producto mínimo viable) serán validados por la Comisión Evaluadora antes de su imputación al programa, y podrán consistir en:
 - Gastos de compra de equipamiento inicial para el desarrollo de la actividad profesional, como maquinaria o bienes de equipo.
 - Gastos de material fungible.
 - Costes derivados del desarrollo y/o la construcción de prototipos, realización de pruebas de campo, registro de patentes, etc.
 - Contraste comercial del producto o proceso (piloto).
 - Dietas de desplazamiento y alojamiento relacionadas con el desarrollo del proyecto.
- La posibilidad de entrada en uno de los centros de aceleración de la iniciativa Andalucía Open Future para proseguir con la aceleración del proyecto.



4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas preseleccionadas para acceder a este concurso estarán obligadas a:

- Realizar con aprovechamiento la formación impartida en la FASE-1, por lo que será obligatorio un 80% de asistencia a dicha formación y valoración de la evolución del proyecto.
- Aprovechamiento de todas las sesiones de mentorización impartidas en la FASE-2 y obligación de justificar documentalmente el destino de la aportación dineraria a los gastos incurridos en el desarrollo del proyecto seleccionado como MVP. Dicha justificación será realizada por Telefónica.
- Presentación de un modelo de negocio basado en el desarrollo del proyecto seleccionado, ante la Comisión Evaluadora.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. Las personas participantes de esta convocatoria serán las únicas responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

2. Para la correcta organización y desarrollo del programa de aceleración de proyectos innovadores denominado “De Idea a Producto” la Junta de Andalucía, la universidad y Telefónica (en adelante, las Partes) tratarán de manera independiente los datos personales de las personas como responsables del tratamiento. En ese sentido, las Partes se comprometen al estricto cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, incluyendo el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, del Parlamento y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de esos datos (en adelante, RGPD) así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPD). No obstante, se informa a los participantes de que la participación en esta convocatoria implicará la comunicación de los siguientes datos:

- Relación de participantes y titulación (nombre, apellidos, relación con la universidad).
- Nombre del proyecto y objetivo.
- Descripción de la actividad y/o actividades que se van a desarrollar.
- Producto o servicio que se pretende llevar a cabo y las necesidades a las que responden en la sociedad.
- Características innovadoras.

3. Asimismo, y en cumplimiento de las obligaciones del RGPD y la LOPD, a continuación, se informa a los participantes del tratamiento de datos que realizará cada una de las Partes como responsable de tratamiento:



5.1 Tratamiento de datos por parte de Telefónica

De conformidad con la normativa europea de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos serán tratados por Telefónica de España S.A.U. con CIF A82018474 y domicilio social en C/ Gran Vía nº 28, 28013, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.170; libro 0; sección 8^a; hoja M-213.180, en adelante denominada Telefónica.

Telefónica informa que los datos personales de los participantes serán tratados atendiendo a lo previsto en la normativa de protección de datos, con la finalidad de gestionar la iniciativa y garantizar su adecuado desarrollo y ejecución. Asimismo, los datos serán conservados únicamente durante el tiempo en que se reputa necesario para el desarrollo de la iniciativa y durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades para Telefónica por el desarrollo del mismo. Posteriormente, los datos serán eliminados.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida en que resulten de aplicación, mediante el envío de un correo electrónico, al que deberá acompañarse copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante, a la dirección andalucia@openfuture.org.

Los interesados podrán contactar con el delegado de protección de datos de la Organización en la dirección de correo electrónico DPO_movistar@telefonica.com y en cualquier caso podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, y en base al interés legítimo de Telefónica en promocionar la iniciativa y los proyectos seleccionados, se informa que los datos personales de los participantes (nombre y apellidos de las personas integrantes del equipo promotor), proyecto, actividad y sector podrán ser tratados con la finalidad de preparar y difundir al público general del concurso en publicaciones de prensa, redes sociales y páginas web accesibles al público general.

La Universidad, la Junta de Andalucía y Telefónica garantizan la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se comprometen a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en el apartado 5 de estas bases, PUBLICIDAD DE LOS SELECCIONADOS.

Cualquier información o material relacionado con este concurso y los proyectos presentados tendrán carácter confidencial y será tratados como tal por la Universidad, la Junta de Andalucía, Telefónica, y cualquier otro tercero vinculado a este concurso, comprometiéndose todos ellos a respetar y hacer respetar dicho carácter confidencial, así como a cumplir lo previsto en la legislación vigente sobre Propiedad Industrial, Intelectual, Protección de Datos y Secreto Industrial, manteniendo indemne a Telefónica de España de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de dichos compromisos de confidencialidad.

Con independencia de la finalización del concurso, el citado compromiso de confidencialidad permanecerá por tiempo ilimitado.

5.2 Tratamiento de datos por parte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga.

La Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga se comprometen a cumplir durante el desarrollo de la presente iniciativa, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento



Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa europea y nacional de protección de datos.

Asimismo, la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. La posible incumplidora queda sujeta a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a las otras partes como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES, INTERPRETACIÓN, RESPONSABILIDADES.

6.1 La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, así como también la aceptación del criterio que establezca la Comisión Evaluadora para su interpretación en caso de conflicto.

6.2. La interpretación de las presentes bases corresponderá siempre a la Comisión Evaluadora de esta iniciativa.

6.3. Asimismo, la Universidad de Málaga, a propuesta de la Comisión Evaluadora, podrá modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. Cualquier modificación de las presentes bases será debidamente comunicada de forma que todos los participantes tengan acceso a la misma por los mismos medios utilizados para publicar estas bases.

6.4. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no tomar en consideración o excluir en el presente concurso a aquellos participantes que estén haciendo un mal uso de las herramientas necesarias para su participación en el mismo, realicen actos fraudulentos, poco éticos o que perjudiquen a otros participantes, así como a aquellos que incumplan lo establecido en las bases y/o sus obligaciones asumidas conforme a las mismas. En caso de que durante el desarrollo del mismo se detecte cualquier anomalía o interferencia en el normal desarrollo de este, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no tomar en consideración o excluir de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones, quienes deberán reintegrar, en su caso, todo beneficio económico obtenido. Cualquier medida que adopte la Comisión Evaluadora en este sentido, estará precedida del correspondiente trámite de audiencia a los participantes afectados, para que puedan presentar sus alegaciones en el plazo de 10 días.

6.5. Telefónica excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran derivarse de la participación en la presente convocatoria para los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y de los proyectos que presenten, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda



naturaleza que puedan deberse a la vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros por los proyectos presentados.

7.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente concurso se regirá por sus propias bases y en cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de las mismas, todas las partes intervenientes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados competentes de conformidad con lo contemplado en el artículo 14.1, Regla 1^a, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa.

8.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.